

Elías, Huila 17 de enero de 2020

COPIA

Señor Juez
Carlos Julian Tovar Vargas
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Secretaría

Accionado: Concejo Municipal de Elías
Vinculado: Universidad Distrital Francisco José de Caldas -IDEXUD-
Accionante: JAN MARCO CORTES GUZMAN

Ref. Acción de tutela

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente, en ejercicio de la acción constitucional de tutela acudo a su despacho con el fin de procurar la protección a mi derecho fundamental al debido proceso y a la igualdad, en virtud de actuación contraria a la Constitución por parte del Concejo Municipal de Elías representado por el señor Presidente de la Corporación Javier Rodriguez o quien haga las veces, entidad que se identifica con el NIT del Municipio de Elías 891.180.132, de conformidad con los siguientes antecedentes:

1. Participé del proceso de selección para el cargo de Personero Municipal de Elías 2020-2024.
2. El Concejo Municipal expidió por conducto de la mesa directiva la Resolución 019 de 2019 a través de la cual reglamentó el concurso de mérito, misma que fue publicada el 22 de noviembre de 2019 en la página web de la entidad territorial.
3. El día 26 de diciembre de 2019 el Concejo Municipal publica en su página web los resultados de la prueba de conocimientos, en donde se afirma que obtuve 72 respuestas correctas y mi estado es aprobado.
4. El día 27 de diciembre de 2019 remití reclamación al IDEXUD sobre los resultados publicados de las pruebas de conocimiento al correo electrónico concursomeritoidexud@udistrital.edu.co, mismo que se encontraba indicado para la recepción de las reclamaciones.
5. Dentro de la reclamación, sustenté que existe anormal comportamiento estadístico, errores en la redacción de las preguntas, ambigüedad en las opciones de respuesta, y descontextualización de varias preguntas. Adicionalmente se indicó que en vista que los participantes a la elección de Sopó y Chía tuvieron acceso a los cuadernillos, lo lógico sería que se aplicara tal metodología también a mi caso en vista de mi solicitud.
6. El cronograma indicaba que las reclamaciones serían resueltas el 30 de diciembre antes de las 8:00 pm. Sin embargo, no obtuve ninguna respuesta a mi reclamación.
7. Aún sin resolver mi reclamación y mi solicitud de acceso a los cuadernillos para sustentar con fundamenta mi inconformidad con el resultado, el Concejo Municipal adoptó lista de elegibles.
8. Lo anterior vulnera mis derechos fundamentales al debido proceso y la igualdad frente a los concursantes de las Personerías de Sopó y Chía en Cundinamarca, quienes, al presentar la prueba en la ciudad de Bogotá, pudieron acceder a la revisión en dicha ciudad, por lo cual yo, al haberla presentado en la ciudad de Neiva, debería tener la misma oportunidad.

Handwritten notes on the left side of the page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten notes on the right side of the page, continuing the list or instructions.

Handwritten notes on the left side of the page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten notes on the right side of the page, continuing the list or instructions.

Handwritten notes on the left side of the page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten notes on the right side of the page, continuing the list or instructions.

Handwritten notes on the left side of the page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten notes on the right side of the page, continuing the list or instructions.

Handwritten notes on the left side of the page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten notes on the right side of the page, continuing the list or instructions.

Handwritten notes on the left side of the page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten notes on the right side of the page, continuing the list or instructions.

SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA

Solicito su señoría se ordene la suspensión temporal del proceso de elección de Personero Municipal de Elías, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción.

La urgencia es evidente en la medida que el proceso actualmente se encuentra en su última fase, es decir, en la etapa de entrevista de los participantes, para su posterior elección.

De manera tal que en caso de que la medida no fuera adoptada el curso del proceso continuaría sin que se haya resuelto mi reclamación, a través de la cual tendría la oportunidad de ser incluido dentro del listado por los errores que se pudieren probar en la aplicación de la prueba de conocimientos.

Minimamente la aplicación del principio de transparencia implicaría que tuviere oportunidad de controvertir el resultado que me causa inconformidad, y ni el IDEXUD, ni el Concejo Municipal de Elías como director del proceso, han realizado las actividades tendientes a garantizar el debido proceso fijado por el mismo, sin echar de menos que el IDEXUD ha permitido en otros concursos de personeros que se verifiquen los cuadernillos de respuestas y las claves respectivas.

En caso de que no se decretare la medida, el posible fallo de protección de los derechos fundamentales se tornaría nugatorio frente a la consolidación final del proceso.

PRETENSIONES

1. Se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso y la igualdad.
2. Que en consecuencia se ordene al Concejo Municipal de Elías y al IDEXUD, garantizar la revisión del cuadernillo de respuestas junto con las claves respectivas en la ciudad de Neiva, misma donde presenté el examen de conocimientos, durante el mismo tiempo que se permitió a los participantes de Sopó y Chía para su revisión y permitiendo la toma de notas para sustentar técnica y jurídicamente la reclamación respectiva.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente situación se enmarca en los postulados constitucionales al debido proceso administrativo en el artículo 29 Superior; en los aspectos sustanciales y procedimentales en el decreto 2591 de 1001, en la ley 1437 de 2011 y la ley 136 de 1994.

El quebrantamiento material del derecho a la igualdad está dado en la medida que los participantes del concurso de méritos de los municipios de Sopó y Chía (Cundinamarca), mismo que fue realizado por el IDEXUD, tuvieron acceso al cuadernillo de respuestas y las claves respectivas para fundamentar sus reclamaciones en tanto que pese a mi solicitud, no se me permitió hacer lo propio.

De otro lado, el debido proceso se ve quebrantado así como el principio de transparencia, pues no tuve posibilidad seria y real de cuestionar el resultado de conocimientos, lo cual hace parte de la posibilidad de hacer respetar los términos de la convocatoria que regula el procedimiento.

PRUEBAS

Adjunto como pruebas:

- Resolución 019 de 2019, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://idexud.udistrital.edu.co/idexud/concurso/resolucion_019_huila.pdf



The following is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the County of ... for the year 1900.

The names are listed in alphabetical order, and the offices to which they are appointed are indicated by the numbers in parentheses.

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(1) ... (2) ... (3) ... (4) ... (5) ... (6) ... (7) ... (8) ... (9) ... (10) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(11) ... (12) ... (13) ... (14) ... (15) ... (16) ... (17) ... (18) ... (19) ... (20) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(21) ... (22) ... (23) ... (24) ... (25) ... (26) ... (27) ... (28) ... (29) ... (30) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(31) ... (32) ... (33) ... (34) ... (35) ... (36) ... (37) ... (38) ... (39) ... (40) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(41) ... (42) ... (43) ... (44) ... (45) ... (46) ... (47) ... (48) ... (49) ... (50) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(51) ... (52) ... (53) ... (54) ... (55) ... (56) ... (57) ... (58) ... (59) ... (60) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(61) ... (62) ... (63) ... (64) ... (65) ... (66) ... (67) ... (68) ... (69) ... (70) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(71) ... (72) ... (73) ... (74) ... (75) ... (76) ... (77) ... (78) ... (79) ... (80) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(81) ... (82) ... (83) ... (84) ... (85) ... (86) ... (87) ... (88) ... (89) ... (90) ...

The names of the persons who have been appointed to the offices of the County of ... for the year 1900 are as follows:

(91) ... (92) ... (93) ... (94) ... (95) ... (96) ... (97) ... (98) ... (99) ... (100) ...

- Resolución 021 de 2019
- Resultados de las pruebas de conocimiento
- Lista de habilitados
- Reclamación enviada al IDEXUD
- Pantallazo en donde consta el envío a la dirección especificada para reclamaciones.
- Publicación del IDEXUD citando a los participantes de Sopó y Chía a la jornada de exhibición de cuadernillos.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción por los mismos hechos en contra de la misma autoridad en otro juzgado. Aclaro que si bien es cierto el juzgado 03 penal de Pitalito tuvo conocimiento de una tutela en el marco del mismo proceso, no conoció sobre la negativa del IDEXUD de resolver mi reclamación ni sobre la vulneración al derecho a la igualdad por lo ocurrido en Sopó y Chía.

NOTIFICACIONES

El accionante, en el correo electrónico janmarco.cg@gmail.com y teléfono celular 3166762780.

El accionado en la: Carrera 5 # 2-50 Casona -Concejo de Elías Huila, y en el correo concejo@elias-huila.gov.co y concejoelias@hotmail.com

Atentamente,



JAN MARCO CORTÉS GUZMÁN
CC 1'061.775.841 Popayán



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 1	

RESOLUCION No. 021
(05 de Diciembre de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34° DE LA RESOLUCIÓN No. 19 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ELIAS - HUILA"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de ELIAS – HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO QUE:

Por error de transcripción, en el ARTÍCULO 34 de la Resolución No. 19 expedida el 21 de noviembre de 2019 y publicada en la página web del Concejo Municipal de Elías Huila, www.elias-huila.gov.co, se colocaron unas fechas mal del Cronograma de Actividades, por lo consiguiente esta Corporación se permite modificar dicho artículo:

ARTÍCULO 34°. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de ELIAS – HUILA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 34° de la Resolución No. 19 del 21 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34°. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA
<p>Apertura y publicidad de la Convocatoria Pública del Concurso Abierto de Méritos</p> <p>Expedición de la Resolución por parte de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de ELIAS, que regula la convocatoria y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de ELIAS – Huila.</p> <p>La publicación de la Resolución de la Convocatoria se realizará en las páginas web del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co y del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/</p>	<p>21 de noviembre de 2019</p>

Proyectó: J. DANIELA HURTADO VARGAS	Aprobado por: JOSÉ MANUEL MUÑOZ BERMEO
Revisado:	Firma:
cargo: Secretaria General	Cargo: Presidente Concejo

Cra. 5ª. No. 2-50. Parque Principal-Casona Concejo Municipal, Elías-Huila
concejo@elias-huila.gov.co concejoelias@hotmail.com



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 2	

Aviso de Apertura	22 de noviembre al 1 de diciembre de 2019
<p>La Mesa Directiva del Concejo Municipal de ELIAS, publicará la apertura de la convocatoria en un periódico de circulación regional a través de un (1) aviso y cuñas radiales en días diferentes, con no menos de 10 días calendarios antes del inicio de la fecha de inscripciones.</p>	
Inscripción de aspirantes	Del 2 al 4 de diciembre de 2019 en horarios de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.
<p>Los interesados deberán remitir carta de postulación al cargo de Personero Municipal de ELIAS, diligenciando el Formulario Único de Hoja de Vida Persona Natural, el cual podrá ser descargado de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.funcionpublica.gov.co e incluir los soportes de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria. Además, la hoja de vida debe llevar una foto tamaño 3x4.</p> <p>El aspirante que remita un formulario diferente al mencionado, será inadmitido.</p>	Lugar: Secretaría General del Concejo Municipal de ELIAS
Lista de admitidos y no admitidos a la convocatoria	10 de diciembre de 2019 antes de las 5:00 p.m.
<p>Requisitos Mínimos de los aspirantes inscritos para determinar quién es admitido o no para la provisión del empleo de Personero Municipal de ELIAS. Es responsabilidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas conjuntamente con la Mesa Directiva del Concejo Municipal de ELIAS, de publicar la lista en las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/ y del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co de igual forma, se publicará el motivo por el cual algún aspirante no fue admitido.</p> <p>Si la información contenida en el Formato Único de Hoja de Vida no coincide con los soportes, o éstos no son presentados conforme a las disposiciones de Ley o de la presente Convocatoria, el aspirante será inadmitido.</p>	
Reclamaciones	11 de diciembre de 2019 hasta las 4:00 p.m.
<p>Recepción de Reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos a la convocatoria, se debe hacer en el correo electrónico del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD, concursomeritoindexud@udistrital.edu.co</p>	

Proyectó: J. DANIELA HURTADO VARGAS	Aprobado por: JOSÉ MANUEL MUÑOZ BERMEO
Revisado:	Firma:
cargo: Secretaria General	Cargo: Presidente Concejo

Cra. 5ª. No. 2-50. Parque Principal-Casona Concejo Municipal, Elías-Huila
concejo@elias-huila.gov.co concejuelias@hotmail.com

[Escriba aquí]



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 1	

Respuesta a reclamaciones y Listado definitivo de admitidos	
<p>Para las respuestas a las reclamaciones, el IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el plazo previsto, a través del email concursomentoidexud@udistrital.edu.co, envía respuesta a los correos registrados en los formularios de inscripción y en la Hoja de Vida de los aspirantes; el listado definitivo de admitidos, se publicara en las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud y en la página web del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co. Se continuará con el proceso si al menos un (1) aspirante es admitido en la convocatoria.</p>	13 de diciembre de 2019 antes de las 5:00 p.m.
Citación a pruebas escritas	
<p>La citación se publicará en las página web del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/ indicando el día, hora y lugar de presentación.</p>	13 de diciembre de 2019.
Aplicación de pruebas de conocimiento y competencias	
<p>El aspirante que se presente después de la hora fijada para el inicio de la prueba, NO se le permitirá el ingreso y el aspirante será excluido del proceso.</p>	21 de diciembre de 2019 Hora: 9.00 a.m. - 12:00 m. Lugar: A establecer
Publicación resultados de pruebas escritas de conocimiento	
<p>Los resultados serán publicados en las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/ y del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co y en la cartelera del Recinto del Concejo Municipal.</p>	26 de diciembre de 2019
Reclamaciones sobre los resultados de las pruebas escritas de conocimientos	
<p>Quien estime que posee elementos de juicio y jurídicos para elevar una reclamación sobre la aplicación de las pruebas, deberá hacerlo ante el IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, responsable de la aplicación de las pruebas a través del correo electrónico concursomentoidexud@udistrital.edu.co</p> <p>Se recibirán reclamaciones solamente a través del e-mail registrado por los aspirantes en el formulario de inscripción y en el formato de la Hoja de Vida de la Función Pública.</p>	27 de diciembre de 2019

Proyectó: J.DANIELA HURTADO VARGAS	Aprobado por: JOSÉ MANUEL MUÑOZ BERMEO
Revisado:	Firma:
cargo: Secretaria General	Cargo: Presidente Concejo



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 1	

<p>Respuestas a reclamaciones de las pruebas escritas aplicadas</p> <p>El IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el plazo previsto, a través del email concursomeritoindexud@udistrital.edu.co, envía respuesta a los correos registrados en los formularios de inscripción y en la Hoja de Vida de los aspirantes.</p>	30 de diciembre de 2019 antes de las 8:00 p.m.
<p>Lista de Habilitados</p> <p>Terminada la etapa de reclamaciones, se emite la lista de habilitados por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en orden de mayor a menor puntaje. Todos los habilitados que tengan un puntaje igual o superior a 70 puntos sobre 100, se encontrarán en la lista de elegibles de conformidad con la convocatoria pública del concurso abierto de méritos para la elección de Personero Municipal de ELIAS.</p> <p>Se publicará a través de las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/ y del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co</p> <p>Se finalizará el proceso de selección con los aspirantes elegibles que se hallen en la lista.</p> <p>En el evento que ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo requerido, se declara Desierto el concurso por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y le corresponde al Concejo Municipal de ELIAS iniciar un nuevo proceso.</p>	26 de diciembre de 2019.
<p>Valoración de Estudios y Experiencia</p> <p>Una vez en firme el listado de elegibles, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por medio del IDEXUD, procederá a la Valoración de Estudios y Experiencia, hoja de vida con soportes académicos y laborales, de cada aspirante elegible al cargo de Personero Municipal de ELIAS. Los resultados serán publicados en las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/ y del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co</p>	Del 26 al 28 de diciembre de 2019.
<p>Resultados Valoración de Estudios y Experiencia</p> <p>Los resultados de Valoración de Estudios y Experiencia de cada concursante, se publicará a través de las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/ y del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co</p>	28 de diciembre de 2019
<p>Reclamaciones a la Valoración de Estudios y Experiencia</p>	29 de diciembre de 2019 antes de las 5:00 p.m.

Proyectó: J. DANIELA HURTADO VARGAS	Aprobado por: JOSÉ MANUEL MUÑOZ BERMEO
Revisado:	Firma:
cargo: Secretaria General	Cargo: Presidente Concejo

Cra. 51, No. 2-50. Parque Principal-Casena Concejo Municipal, Elías-Huila
concejo@elias-huila.gov.co concejoeelias@hotmail.com



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 1	

<p>Quien estime que posee elementos de juicio y jurídicos para elevar una reclamación sobre la valoración de antecedentes, deberá hacerlo ante el IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, responsable de la aplicación de las pruebas a través del correo electrónico concursomeritoidexud@udistrital.edu.co</p> <p>Se recibirán reclamaciones solamente a través del e-mail registrado por los aspirantes en el formulario de inscripción y en el formato de la Hoja de Vida de la Función Pública.</p>	
<p align="center">Respuestas a reclamaciones</p> <p>El IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el plazo previsto, a través del email concursomeritoidexud@udistrital.edu.co, envía respuesta a los correos registrados en los formularios de inscripción y en la Hoja de Vida de los aspirantes.</p>	30 de diciembre de 2019
<p align="center">Consolidación 90% del Proceso Ejecutado</p> <p>Surtida la etapa anterior, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas procederá a realizar la sumatoria de los resultados de las pruebas escritas y de la valoración de antecedentes de cada aspirante elegible. Este resultado se publicará en las páginas web del IDEXUD y del Concejo Municipal de ELIAS.</p>	31 de diciembre de 2019 antes de las 5:00 p.m.
<p align="center">Entrevista</p> <p>Una vez consolidado el puntaje de cada aspirante elegible, el Concejo Municipal de ELIAS, en sesión plenaria, con la participación de la ciudadanía, las veedurías ciudadanas y los elegibles, adelantará la entrevista a cada concursante sobre la propuesta que desarrollará en la Personería Municipal. El tiempo máximo de intervención es de 10 minutos. Trascurrido ese tiempo, los Honorables Concejales podrán realizar preguntas, para lo cual se prorrogará el tiempo al aspirante para su respuesta y de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Municipal de ELIAS.</p> <p>El quorum necesario para proceder a realizar la entrevista es el reglado por el Concejo Municipal.</p> <p>Terminada las intervenciones, cada concejal calificará en forma autónoma y pública a los participantes utilizando un formato preestablecido en escala de 1 a 10 puntos. El puntaje obtenido por cada participante será igual al cociente de la operación de la suma de puntos otorgados a cada participante por los concejales asistentes sobre el número total de concejales que participen en la calificación.</p>	Del 01 al 06 de enero de 2020 a partir de las 8:30 a.m.

Proyectó: J. DANIELA HURTADO VARGAS	Aprobado por: JOSÉ MANUEL MUÑOZ BERMEO
Revisado:	Firma:
cargo: Secretaria General	Cargo: Presidente Concejo



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 1	

Consolidación 100% del Proceso

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas procederá a consolidar la información de los resultados obtenidos de las pruebas escritas, la valoración de antecedentes y la entrevista de cada aspirante elegible. Este resultado será publicado a través de las páginas web del IDEXUD <http://idexud.udistrital.edu.co/> y del Municipio de ELIAS, www.elias-huila.gov.co y en la cartelera del Recinto del Concejo Municipal.

El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentara ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal, la lista en firme de elegibles, en estricto orden de puntajes de mayor a menor del proceso de la convocatoria pública y abierta de méritos para la elección del Concejo Municipal de ELIAS para el periodo constitucional 2020 – 2024.

El 09 de enero de 2020, antes de las 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Concejo Municipal de ELIAS - HUILA, www.elias-huila.gov.co, la cual de igual manera se publicará en la página web del IDEXUD <http://idexud.udistrital.edu.co/>

Dada en el Concejo Municipal de ELIAS HUILA, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO POR

JOSE MANUEL MUÑOZ BERMEO
Presidente

ELIBERTO ROJAS MOTTA
Primer Vicepresidente.

ARBEBY GAMBOA PIAMBA
Segundo Vice-Presidente.

JENNIFER DANIELA HURTADO V.
Secretaria General

Proyectó: JM.JD.

Proyectó: J. DANIELA HURTADO VARGAS	Agrobado por: JOSÉ MANUEL MUÑOZ BERMEO
Revisado:	Firma:
cargo: Secretaria General	Cargo: Presidente Concejo

Cra. 54. No. 2-50. Parque Principal-Casona Concejo Municipal, Elías-Huila
concejo@elias-huila.gov.co concejoelias@hotmail.com





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE ELÍAS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2024. SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ELÍAS - HUILA

Dando cumplimiento a la Resolución No. 019 del 21 de noviembre de 2019, por medio de la cual la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Elías, convoca a Concurso Público y abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Elías.

Según el artículo 34 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" se hace la publicación de los resultados correspondientes a la prueba escrita de conocimientos.

A continuación, se relacionan los resultados:

#	DOCUMENTO	APROBÓ	RESPUESTAS CORRECTAS
1	1.061.775.841	SI	72
2	4.901.262	SI	83
3	12.229.760	NO	43
4	1.117.531.579	NO	48
5	1.075.273.246	NO	43
6	1.080.933.058	NO	32
7	1.083.917.500	NO	46
8	1.061.781.276	NO	50
9	1.082.773.017	NO	53
10	1.080.263.769	NO	37
11	1.083.901.408	NO	40
12	1.075.280.426	NO	47
13	4.901.010	NO	53

Carlos Yezid Rozo Álvarez

CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ

Director IDEXUD

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Bogotá, D.C, 26 de diciembre de 2019

Av. Calle 40A 15 -09 Edificio UGJ Plus 5 y 8
(+57 1) 3239300 Ext. 6220 - 6224
idexud@distrital.edu.co
www.idexud.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia



THE ...

...

...

...

...

...

...

...

...



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE ELÍAS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2024

Dando cumplimiento a la Resolución No. 019 del 21 de noviembre de 2019, por medio de la cual la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Elías, convoca a Concurso Público y abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Elías.

Según el Artículo 1 por el cual se modificó el Artículo 34* "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de la Resolución No. 19 del 21 de noviembre de 2019 y terminada la etapa de reclamaciones sobre los resultados de las pruebas escritas de conocimientos; se emite la lista de habilitados.

A continuación se relacionan los resultados:

ÍTEM	CEDULA	RESPUESTAS CORRECTAS
1	4.901.262	83

Original firmado por

CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ
Director IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2019

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

1941
1941
1941

Pitalito, Huila 27 diciembre de 2019

Señores

Universidad Distrital

IDEXUD

concurso meritoidexud@udistrital.edu.co

REF. Reclamación Prueba de Conocimientos y Antecedentes

Cordial saludo,

El abajo firmante en calidad de participante dentro de proceso de selección de Personero Municipal de Elías-Huila 2020, me permito solicitar:

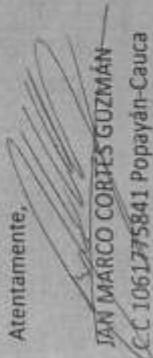
1. Se me permita el acceso al cuadernillo de respuestas y la hoja de clave correspondiente del examen aplicado en el curso del proceso.

Las anteriores solicitudes se fundamentan en el hecho de que, de conformidad con el artículo 34 de la Resolución 019 de 2019, el día de hoy se fijaba como plazo para sustentar las reclamaciones a la prueba de conocimientos, advirtiendo que las mismas deben tener fundamento fáctico y jurídico, siendo indispensable entonces conocer el comportamiento de la prueba, por lo cual el acceso al cuadernillo de preguntas y respuestas se torna indispensable. Una vez se tenga acceso a la misma y se pueda tomar nota de lo que corresponda, se podrá presentar una reclamación fundamentada. Dicha actividad se realizó en otros concursos del IDEXUD, con lo cual se evidencia un antecedente claro.

La necesidad de la exhibición es imperiosa dado el anormal comportamiento de la curva de rendimiento, con una alarmante improbabilidad estadística en los concursos adelantados por el IDEXUD, así como errores en la redacción de las preguntas; ambigüedad en las opciones de respuesta, y descontextualización de varias preguntas.

En vista de que la sede de presentación de las pruebas fue la ciudad de Neiva, se solicita el acceso sea garantizado en la misma ciudad.

Atentamente,


JUAN MARCO CORTÉS GUZMÁN
C.C. 1061775841 Popayan-Cauca



Reclamación ELÍAS HUILA PRUEBA CONOCIMIENTOS



Jan Marco Cortés G. -janmarco.cg@gmail.com>
pete.concursosmeritoideasud@udistrital.edu.co

Cordial saludo, adjunto PDF con reclamación respectiva. Atentamente, JAN MARCO CORTES GUZMÁN

Enviado desde mi HUAWEI Mate 20 lite



Responder

Reenviar

27 dic. 2019 15:03







**CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL
PERSONERO(A) MUNICIPAL DE CHÍA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2020 – 2024**

CITACIÓN A EXHIBICION DE CUADERNILLOS, HOJAS DE RESPUESTA Y CLAVES DE RESPUESTA

El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano –IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunica:

CITACIÓN

EXHIBICION DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA

FECHA: VIERNES 27 DE DICIEMBRE 2019
HORA: 12:00 M A 2:00 P.M.
LUGAR: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
DIRECCION: CARRERA 8 # 40 – 62 BOGOTÁ D.C.

Para tener presente:

Con la firma de ingreso el aspirante se compromete a cumplir cada uno de los pasos estipulados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – IDEXUD**, con el fin de guardar la reserva y custodia de los materiales a los cuales tendrá acceso.

Las dos (2) horas que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – IDEXUD** dispone para realizar la exhibición de cuadernillos y a la hoja de respuesta, comprenden 15 minutos de procedimiento de ingreso y explicación de la Guía de Seguridad y una (1) hora y cuarenta y cinco minutos (45) para la revisión del cuadernillo y la hoja de respuesta.

Handwritten text, possibly a title or introductory sentence.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.

Handwritten text, possibly a list item or a short paragraph.



Para el ingreso y acceso al cuadernillo y a la hoja de respuesta se debe:

- Identificarse con la cédula de ciudadanía y dejar consignado en el libro radicado de vigilancia sus datos personales y la hora de ingreso.
- Dejar a la vista de todos los participantes de este proceso, todos sus elementos personales, con especial atención los celulares, aparatos electrónicos, relojes inteligentes, esferos y hojas.
- No se podrá ingresar alimentos, bebidas, paquetes o prendas a la mano.
- Acatar las instrucciones y medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD**.
- Diligenciar el acuerdo de confidencialidad y reserva que le suministrará el Delegado de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD**.
- Solo se permitirá el ingreso al sitio designado para la revisión del cuadernillo únicamente al aspirante.

Importante: Durante la EXHIBICIÓN DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA el aspirante debe recordar que:

- Solo podrá tener acceso al cuadernillo de la prueba que presentó y a la correspondiente hoja de respuestas del mismo cuadernillo.
- Debe guardar silencio durante la revisión. No puede hablar o comentar dentro de la sala ni compartir opiniones y está prohibido rayar, doblar, marcar, maltratar o dañar el material de prueba al que tenga acceso.
- Los cuadernillos y hojas de respuesta tienen carácter reservado. *En ningún caso se podrá autorizar la extracción del material ni la reproducción de los ítems, pruebas y hojas de respuesta. Las pruebas son propiedad patrimonial de la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD y el uso por parte del reclamante para fines distintos a los de consulta se constituye en un detrimento patrimonial ocasionado a esta Entidad que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.*
- Estará acompañado permanentemente por un delegado de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD, quien está en la obligación de dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en este documento, así como a los tiempos y procedimientos. Ninguna de las personas delegadas por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD, tiene permitido dar información relacionada con el concurso, las pruebas o procedimientos relacionados.





Para la **SALIDA** el reclamante debe:

- Recoger sus elementos personales.
- Firmar el libro radicado con sus datos personales y la hora de salida.

Frente a los aspirantes en condición de discapacidad se garantizará las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de la prueba.

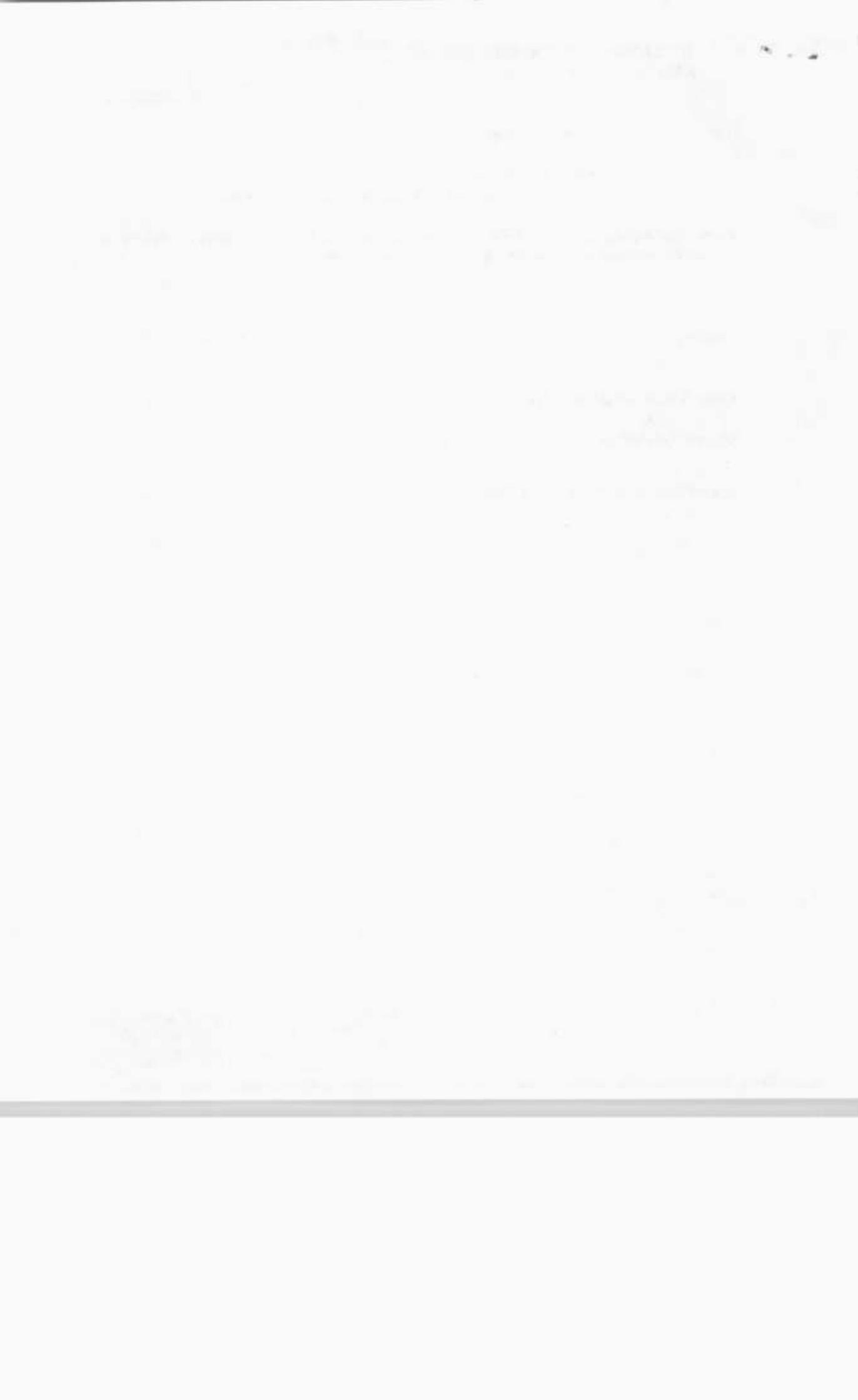
original firmado

CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ

Director INDEXUD

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2019





**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL
PERSONERO(A) MUNICIPAL DE SOPÓ, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2020 – 2024**

CITACIÓN A EXHIBICION DE CUADERNILLOS, HOJAS DE RESPUESTA Y CLAVES DE RESPUESTA

El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano –IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunica:

CITACIÓN

EXHIBICION DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA

FECHA: VIERNES 27 DE DICIEMBRE 2019
HORA: 2:00 P.M. A 4:00 P.M.
LUGAR: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
DIRECCION: CARRERA 8 # 40 – 62 BOGOTÁ D.C.

Para tener presente:

Con la firma de ingreso el aspirante se compromete a cumplir cada uno de los pasos estipulados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – IDEXUD**, con el fin de guardar la reserva y custodia de los materiales a los cuales tendrá acceso.

Las dos (2) horas que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – IDEXUD** dispone para realizar la exhibición de cuadernillos y a la hoja de respuesta, comprenden 15 minutos de procedimiento de ingreso y explicación de la Guía de Seguridad y una (1) hora y cuarenta y cinco minutos (45) para la revisión del cuadernillo y la hoja de respuesta.

AV. Calle 40A 13 - 09 Edificio UGI Piso 5 y 8
(+57 1) 3239300 Ext. 6220 - 6224
idexud@udisrital.edu.co
www.idexud.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text in the bottom section of the page.

Handwritten text in the bottom section of the page.

Handwritten text in the bottom section of the page.

Handwritten text in the bottom section of the page.



Para el ingreso y acceso al cuadernillo y a la hoja de respuesta se debe:

- Identificarse con la cédula de ciudadanía y dejar consignado en el libro radicado de vigilancia sus datos personales y la hora de ingreso.
- Dejar a la vista de todos los participantes de este proceso, todos sus elementos personales, con especial atención los celulares, aparatos electrónicos, relojes inteligentes, esferos y hojas.
- No se podrá ingresar alimentos, bebidas, paquetes o prendas a la mano.
- Acatar las instrucciones y medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD**.
- Diligenciar el acuerdo de confidencialidad y reserva que le suministrará el Delegado de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD**.
- Solo se permitirá el ingreso al sitio designado para la revisión del cuadernillo únicamente al aspirante.

Importante: Durante la EXHIBICIÓN DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA el aspirante debe recordar que:

- Solo podrá tener acceso al cuadernillo de la prueba que presentó y a la correspondiente hoja de respuestas del mismo cuadernillo.
- Debe guardar silencio durante la revisión. No puede hablar o comentar dentro de la sala ni compartir opiniones y está prohibido rayar, doblar, marcar, maltratar o dañar el material de prueba al que tenga acceso.
- Los cuadernillos y hojas de respuesta tienen carácter reservado. ***En ningún caso se podrá autorizar la extracción del material ni la reproducción de los ítems, pruebas y hojas de respuesta. Las pruebas son propiedad patrimonial de la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD y el uso por parte del reclamante para fines distintos a los de consulta se constituye en un detrimento patrimonial ocasionado a esta Entidad que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.***
- Estará acompañado permanentemente por un delegado de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD, quien está en la obligación de dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en este documento, así como a los tiempos y procedimientos. Ninguna de las personas delegadas por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IDEXUD, tiene permitido dar información relacionada con el concurso, las pruebas o procedimientos relacionados.

1870
The first of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor. The
winter was also
very cold and
the snow was
very deep.

The second of the year
was a very wet one
and the crops were
very good. The
winter was also
very mild and
the snow was
very light.

The third of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor. The
winter was also
very cold and
the snow was
very deep.



Para la **SALIDA** el reclamante debe:

- Recoger sus elementos personales.
- Firmar el libro radicado con sus datos personales y la hora de salida.

Frente a los aspirantes en condición de discapacidad se garantizará las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de la prueba.

original firmado

CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ

Director IDEXUD

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2019

